

Cartilla Glosario Financiero





Dirección:

Clara Inés Chiquillo Díaz
Directora de Finanzas MDN

Revisión:

Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Coordinadora Grupo Análisis y Difusión

Redacción:

PD Jeimy Mariluz Marin
TAS. Mery Lesmes Patiño
S1 Jacqueline Rúa Devia
Grupo Análisis y Difusión

Las imágenes de “Financierito” y “Camila”, son diseños propios del Ministerio de Defensa Nacional. Las demás ilustraciones son tomadas del portal web Freepik.es.

La presente cartilla tiene fines netamente educativos y sin ánimo de lucro, no puede ser comercializada y su distribución debe contar con autorización explícita de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Versión 2 – agosto 2023



Contenido

Introducción	4
Glosario Cartilla Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación y medidas de seguridad	5
Glosario Cartilla Gestión Presupuestal de Gastos e Ingresos	7
Glosario Cartilla Gestión Tesorería	15
Glosario Cartilla Gestión Contable	17



I. Introducción

Teniendo en cuenta la normatividad financiera sobre la cual se debe centrar la gestión financiera pública y consciente de la importancia que representa el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios que laboran en las áreas administrativas y financieras de las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional MDN, la Dirección de Finanzas del MDN ha estructurado la «**Caja de Herramientas – Gestión Financiera**», siendo una iniciativa más, que busca socializar y fortalecer los principales conceptos financieros básicos, a través de cartillas especializadas. Estos documentos serán fuente de consulta permanente para cada funcionario que se desempeñe en el área financiera y administrativa de una Unidad o Subunidad Ejecutora del MDN.

Las cartillas que componen esta iniciativa son componentes independientes, su diseño y contenido cuenta con una coherencia lógica que permitirá al lector obtener información específica en cada uno de los temas presentados; además, actualiza y unifica la Cartilla Financiera – 2005; Cartilla ABC Financiero – 2008 y Cartilla Sistema SIIF Nación en el Ministerio de Defensa Nacional – 2009.

Los ejemplares que hacen parte de esta publicación son los siguientes:

- Cartilla gestión presupuestal de gastos e ingresos
- Cartilla gestión de tesorería y pagos
- Cartilla gestión contable
- Cartilla Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Cordialmente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ

Directora de Finanzas MDN



I. Glosario Cartilla Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y Medidas de Seguridad

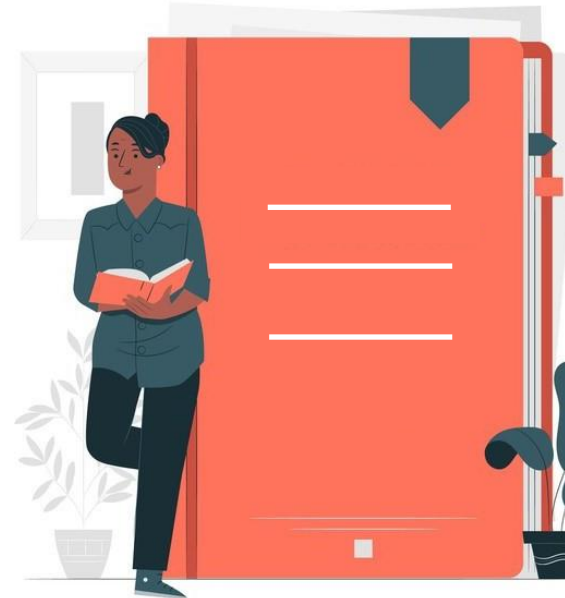
A

Activar: crear un usuario en el sistema SIIF Nación y dejarlo operativo en el sistema.

Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación: servidor público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la administración del SIIF Nación, por lo tanto, ante él se deben adelantar todas las gestiones que tengan que ver con el sistema.

Administración de usuarios: conjunto de procedimientos y responsabilidades asociadas que permiten, mediante decisión de la entidad, validar la legitimidad de la operación en el aplicativo SIIF Nación; garantizado que el usuario es quien dice ser y hace lo que le sea permitido por quien está autorizado.

Autorizar: aprobar o rechazar en el aplicativo la información de una solicitud en estado registrado.



C

Carrier: operadores de telecomunicaciones propietarios de las redes troncales de Internet y responsables del transporte de los datos.

Certificado digital: es un archivo electrónico emitido por una Autoridad de Confianza que vincula e identifica a una persona de manera inequívoca y le permite realizar trámites por Internet.

Certificado de firma digital: Un mecanismo criptográfico utilizado para validar la autenticidad e integridad de un mensaje, software o documento digital. También sirve para confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde el momento que fue firmado por el originador (integridad).

D

Delegado Coordinador SIIF Nación entidad: funcionario que apoya en la Administración de Usuarios y actúa en representación del “Coordinador SIIF entidad” cuando éste deba ausentarse y sus funciones corresponden a las estipuladas para el Coordinador SIIF Entidad Unidad Ejecutora.

E

Eliminar: suprimir, desvincular o dejarlo sin privilegios definitivamente un usuario en el sistema SIIF Nación.

Encriptación: Conocido como cifrado de archivos es lo que se conoce como el proceso que toma cierta información que tenga sentido y la codifica de forma que no pueda ser interceptada mientras se encuentra a través de la web.



F

Fecha de expiración: fecha máxima hasta la cual el usuario está autorizado para operar el sistema; se define al momento de crear un usuario y puede ser prorrogada posteriormente.

G

GNAP: red de alta velocidad del Estado Colombiano. Es una red privada de última tecnología que interconecta a las instituciones públicas a altas velocidades, con altos niveles de disponibilidad y seguridad, la cual facilita la gestión pública y optimiza los servicios que se entregan a los ciudadanos.

I

Inactivar: restringir el acceso del usuario al Sistema SIIF Nación cuando temporalmente se ausente por licencia, comisión, incapacidad, vacaciones o eventualidades. Al Inactivar un usuario, se mantiene su información histórica.



M

Modificar: cambiar o variar información inicial de una cuenta de usuario.

N

Novedad de personal: Acontecimiento entre las que se cuentan vacaciones, incapacidades, comisiones, suspensiones, licencias no remuneradas, entre otras.

P

Perfil usuario SIIF Nación: conjunto de transacciones y opciones de operación asociadas en el aplicativo SIIF Nación (Consultar, crear, modificar y eliminar) que permiten ejercer un rol dentro del proceso de gestión financiera pública.

R

Red Switchada: utilización de switch en la red, lo que permite un aumento del rendimiento, el enlace de diversas tecnologías y facilidad de administración.

Registrar: digitar datos, hacer marcas o seleccionar de lista desplegable, de tal forma que se indiquen al aplicativo los datos requeridos para una solicitud de trámite de Administración de Usuarios y que después de grabar se genere una solicitud que queda en estado “registrado”.

Restricción: el aplicativo SIIF - Nación, por defecto, permite realizar a un usuario TODAS las transacciones y opciones definidas para su perfil. Una entidad podrá restringir para un usuario específico una, alguna o algunas de las transacciones que tiene definidas el perfil.



S

Sede electrónica: espacio digital disponible dentro de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinado a la radicación de soportes de administración de usuarios SIIF Nación, seguimiento de radicados, entre otras funcionalidades y el registro y autenticación mediante la herramienta de identificación digital eSigna.

Sistemas locales (Entidades): aplicativos propios de las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en los que registran los procesos administrativos y/o misionales, que generan información para ser cargada en el SIIF Nación y generan reportes e información que requiere la Entidad en su operatividad.

Servicio Web: tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones.

Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación: Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna en tiempo real.

U

Unidad ejecutora: dependencias que realizan una actividad específica dentro de los organismos que se clasifican como secciones principales del Presupuesto General de la Nación.

II. Glosario Cartilla Gestión Financiera

2.1 Glosario gestión de ingresos



A

Acreeedor de ingresos: es el reconocimiento contable y presupuestal de una cuenta por pagar por parte de la Unidad o Subunidad Ejecutora a favor de un tercero que solicita la devolución de recursos.

Activos públicos: es todo bien que pertenece o es provisto por el Estado a través de los organismos que forman parte del sector público.

Acto administrativo: toda aquella declaración de voluntad que por su procedencia emana de una autoridad administrativa en forma ejecutoria, debe estar fundamentado en la ley y contener los siguientes elementos: a) el sujeto, que corresponde al Órgano competente que, en representación del Estado formula la declaración de voluntad, b) la voluntad, c) el objeto, d) el motivo, e) el mérito y f) la forma.

Aforo aprobado: es el monto aprobado en la ley anual de presupuesto para cada una de las posiciones de ingresos de cada Unidad Ejecutora.



Añualidad: El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Año fiscal: es el año presupuestario para el cual se determinan los ingresos y gastos brutos. En Colombia el año fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Aportes de afiliados: pagos que realiza un empleado y se deducen directamente de su nómina.

Aportes patronales: recursos que el empleador estará obligado a pagar al Estado por el hecho de tener empleados a su cargo.

Apropiación: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso de la República aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

C

Causación: reconocimiento de un derecho (cuenta por cobrar). Efecto contable y presupuestal.

Catálogo de clasificación presupuestal - CCP: Es la compilación de la estructura y desagregación de la información del presupuesto establecida por la Constitución Política, las leyes orgánicas y sus decretos reglamentarios

Código rubro concepto de ingreso: corresponde a la identificación de las posiciones del catálogo presupuestal de ingresos, que son utilizadas para conformar ítems de afectación de ingresos.

Contribución: cargas fiscales al patrimonio particular derivadas de la facultad impositiva del Estado y se distinguen entre: sociales; asociadas a la nómina; especiales; diversas.

CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal de Colombia. CONFIS. Es un organismo adscrito al Ministerio Hacienda y Crédito Público. El CONFIS dirige la política fiscal y coordina el sistema presupuestal.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. Fue creado por la Ley 19 de 1958 Autoridad nacional de planeación, se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

D

Decreto: Es una forma de acto administrativo que es expedido por el Presidente de la República con contenido normativo y reglamentario y carácter excepcional. Cabe señalar, que no están sujetos a las disposiciones del poder legislativo.

Derecho administrativo: corresponde a un ingreso procedente de una función reguladora de la entidad.

Devolución de ingresos: reconocimiento por parte de la entidad para la reposición de recursos a favor de terceros.

Diferencial cambiario: diferencia generada entre el precio de venta y el precio de compra de una moneda respecto a otra.

Divisa: moneda utilizada por un país ajeno a su lugar de origen.

Documento soporte: son todas aquellas relaciones o escritos que respaldan los registros de las operaciones que realiza el ente público.

E

Entidad Adscrita: Son entidades del sector descentralizado del orden nacional o territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio propio, que cumplen funciones administrativas o prestan un servicio.



Entidad de Orden Nacional: Son aquellas entidades cuyo campo de acción es en todo el territorio nacional, las cuales pueden tener origen constitucional o legal.

Entidad De Orden Territorial: Son las entidades cuyo campo de acción es el respectivo territorio, entendido como municipio, distrito o departamento, son de creación del concejo o las asambleas departamentales.

Entidad Descentralizada: Son entidades creadas por la ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía propia.

Entidad Vinculada: Son entidades del sector descentralizado del orden nacional o territorial con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica, capital independiente que cumple actividades productivas, industriales o comerciales de venta de bienes y servicios.

F

Fecha de cierre presupuestal de ingresos: es la fecha del sistema hasta la cual se permite realizar o modificar afectaciones en los saldos de ingresos presupuestales.

Financiamiento: Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario

Fondo cuenta: fondos especiales sin personería jurídica, ni planta de personal, a través de los cuales se canalizan y administran los recursos para financiar exclusivamente la dirección y prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios.

Fondos especiales: ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

G

Gasto Público: Es el total de gastos que el Estado realiza para garantizar los derechos de los ciudadanos (educación, salud, seguridad) y proveer bienes y servicios (alcantarillado, electricidad, vías) para beneficios y bien común.

H

Hacienda pública: es el organismo del gobierno que se encarga de conseguir recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Entre ellos se encuentran los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como la contratación de financiamiento.

Hecho económico: es la operación de recaudo mediante la cual se dio origen al ingreso registrado en la Entidad.

I

Impuesto: tributo (obligación) que se paga al Estado para poder financiar sus gastos.

directos: son aquellos que gravan directamente los ingresos o patrimonio de las personas naturales y jurídicas. Son creados por norma legal y recaen sobre la capacidad económica de los sujetos.

Impuestos indirectos: son aquellos ingresos que la ley define como impuestos pero que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales o jurídicas sino una manifestación o hecho específico.



Ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional: recursos propios de estos órganos; están compuestos por las rentas propias y recursos de capital generados por la actividad para la cual se creó el órgano respectivo.

Ingresos nación con situación de fondos: corresponden a aquellos generados por las diferentes entidades públicas, los cuales son consignados directamente en las cuentas de la DGCPTN, en virtud de que no ha sido asignada su administración a ninguna entidad. Estos ingresos constituyen un aporte de las entidades para solventar el presupuesto de gastos CSF del Gobierno Nacional.

Ingresos nación Sin situación de fondos: corresponden a aquellos ingresos recaudados por las entidades públicas cuya administración ha sido encargada a las mismas mediante una norma.

Ingresos corrientes de la Nación: recursos que percibe la Nación en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. Se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios.

Ingresos tributarios: son los conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos.

Ingresos no tributarios: ingresos del gobierno nacional que, aunque son obligatorios depende de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado. Estos ingresos se clasifican en: contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, derechos económicos por uso de recursos naturales, venta de bienes y servicios, transferencias corrientes.

L

Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio, “declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución manda, prohíbe o permite”.

Licitación: Oferta que se hace en una subasta o en un concurso público, sobre todo si se trata de un contrato o servicio.

Licitación Pública: Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas las más favorable.



M

Marco Fiscal: Diseño del estudio juicioso de la política fiscal que se ejecutara en un futuro inmediato y que debe contener puntualmente lo que dice la norma, el resultado es un plan a mediano plazo.

Marco Fiscal De Mediano Plazo: El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de proyección que enfatiza los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país. Es la proyección de los ingresos y gastos por las 10 vigencias siguientes.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Multa: pena pecuniaria que se impone a una persona natural y/o jurídica por el incumplimiento de un contrato, norma o ley.

Normas: Conjunto de reglas que regulan comportamientos, conductas o actividades.



O

Otras multas: corresponde a otros recursos que el Estado percibe por sanciones pecuniarias generadas por el incumplimiento de obligaciones o infracciones de orden legal.

P

Plan: formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante una vigencia fiscal.

R

Recaudo: constituye el hecho real de registro de ejecución presupuestal de los ingresos aforados.

Recaudo básico: reconocimiento de la recepción de recursos, a través de un abono en las cuentas bancarias de la entidad o de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN, éste abono puede corresponder al valor parcial o total de la acusación.

Recaudo anticipado: es el ingreso de recursos que la Entidad recibe, sin haberse cumplido el hecho económico que lo origina.

Recaudo por clasificar: recursos depositados en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora o la DGCPTN y que posteriormente serán clasificados en el sistema SIIF Nación como un ingreso, devolución o un reintegro.

Recursos del balance: recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal y de operaciones contables en general. Incluye el superávit fiscal, la venta de activos, y la cancelación de pasivos y de reservas.

Recursos de capital: ingresos de carácter ocasional que percibe la Nación, obtenidos por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Recursos ordinarios: corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos por parte del Estado.

Recurso presupuestal: código que precisa el origen de las fuentes de financiación para apropiaciones presupuestales aprobadas en la ley anual de presupuesto. Las fuentes pueden ser recursos nación o recursos propios.

Recursos nación: son ingresos que percibe la Nación en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales y comprenden los ingresos corrientes, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los fondos especiales

Recursos propios: son ingresos generados por los establecimientos públicos nacionales por la actividad para la cual fueron creados. Estos recursos están destinados al cumplimiento de su objeto social de acuerdo con la ley. Se encuentran conformados por las rentas propias y los recursos de capital, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

Reintegros: se presenta cuando la entidad paga un mayor valor a una persona natural y/o jurídica y esta reintegra los recursos a la entidad.

Rendimientos financieros: ganancia o utilidad generada en una operación financiera realizada por parte de una Entidad.





Rentas parafiscales: gravámenes obligatorios establecidos por ley que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hace exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinan solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros generados, que resulten al cierre del ejercicio contable.

S

Saldo por imputar: denominación dada al valor de un recaudo que no ha sido clasificado como un ingreso presupuestal o como soporte de un reintegro.

Sanciones pecuniarias: pago de una multa impuesta por el Estado a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal.

Sección presupuestal: es la identificación de las entidades que hacen parte de las ramas del poder público, los órganos de control y electoral, entre otros, que ordena el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, para la presentación del proyecto de Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión, según lo determine el Gobierno Nacional.

T

Tasa: contribuciones obligatorias, pero por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Tributos (impuestos contribuciones y tasas): contribuciones económicas realizadas por los ciudadanos al Estado, para que esté los redistribuya de manera equitativa o según las necesidades del momento.

U

Unidad ejecutora: es el menor nivel de clasificación institucional de los administradores de recursos del Presupuesto General de la Nación.

V

Venta de bienes y servicios: corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y prestación de servicios que realizan las Unidades Ejecutoras en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.

Ventas de establecimientos de mercado: corresponden a la venta de bienes producidos o comercializados y servicios prestados de forma regular por los órganos del Presupuesto General de la Nación, en desarrollo de las funciones definidas por la normatividad legal vigente.

Ventas incidentales de establecimientos de no mercado: corresponde a ingresos de la venta de bienes y servicios que no están relacionados de manera directa con las funciones principales de la entidad.



2.2. Glosario presupuesto de gasto

A

Apropiación presupuestal: corresponde al monto máximo de gastos que le ha sido autorizado a una Unidad Ejecutora para ser ejecutado o comprometido durante la vigencia fiscal respectiva.

Autorización de vigencias futuras: aprobaciones dadas a los órganos ejecutores de presupuesto por parte del CONFIS o de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, para la asunción de compromisos con cargo a los presupuestos de vigencias subsiguientes, previa evaluación de la solicitud presentada, según el procedimiento establecido para ello y de los documentos soporte correspondientes presentados por los respectivos órganos. En dicha autorización determinan el monto autorizado por año por cada posición del catálogo del gasto con los criterios incluidos en la solicitud en cuanto a su fuente de financiación, recurso presupuestal y situación de fondos.

Asignación de vigencias futuras: medio por el cual una Unidad Ejecutora distribuye entre sus Subunidades el valor de vigencias futuras autorizadas para ella por el órgano rector. Esta distribución se realiza definiendo un valor asignado por cada año y por cada posición del catálogo del gasto con los criterios que fueron autorizados en cuanto a su fuente de financiación, recurso presupuestal y situación de fondos.

C

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Documento expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad, quien debe certificar que la afectación para asumir gastos de compromisos.

Compromiso - registro presupuestal del compromiso (CRP): es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal, el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

Compromiso de utilización de vigencias futuras: acto realizado por los órganos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto. Estos actos se caracterizan porque se asumirán en su totalidad con presupuestos de (l) año (s) siguiente (s) y debe estar autorizado para la Unidad Ejecutora y asignado por ésta a la Subunidad (si aplica) donde se realiza el registro por posición del catálogo del gasto y por cada año que cubre el contrato.

Compromiso - registro presupuestal del compromiso (CRP): es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal, el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.





Compromiso de utilización de vigencias futuras: acto realizado por los órganos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto. Estos actos se caracterizan porque se asumirán en su totalidad con presupuestos de (l) año (s) siguiente (s) y debe estar autorizado para la Unidad Ejecutora y asignado por ésta a la Subunidad (si aplica) donde se realiza el registro por posición del catálogo del gasto y por cada año que cubre el contrato.

Comisión de servicio: se confiere para ejercer las funciones propias del cargo en dependencias o lugares fuera de la sede habitual de trabajo; también para cumplir misiones oficiales, asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observación que interesen a la Entidad y que se relacionen con el ramo en que se prestan los servicios, dentro o fuera del país y en otras entidades públicas.

Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP: documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud del Ordenador del Gasto, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Certificado del registro presupuestal – compromiso - RPC: es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, en él se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al cupo PAC mensualizado.

Comisión: situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.



D

Deducción: monto que se descuenta del valor a pagar a un beneficiario por disposición legal (impuestos, tasas, contribuciones, aportes de nómina, entre otras), solicitud del tercero o autoridad judicial (libranzas, embargos, etc.).

Dependencia de afectación del gasto: concepto en que una Unidad Ejecutora o Subunidad realiza el registro y acumulación de saldos sobre las posiciones del catálogo de gasto.

Decreto de Función Pública: es aquel que anualmente mediante su actualización se debe tener en cuenta en la selección del aplicativo de comisiones al interior MDN, el cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos



E

Ejecución presupuestal del gasto: secuencia de operaciones que realizan las diferentes dependencias de la Unidad, que conllevan a la asunción de compromisos a través de la afectación de las apropiaciones y el pago de las obligaciones correspondientes.

F

Fecha de cierre presupuestal de gastos: fecha del sistema hasta la cual se permite realizar o modificar afectaciones en los saldos presupuestales de gastos.

G

Gasto público social: su objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y factores que estén relacionados con el bienestar familiar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Generación orden bancaria: proceso mediante el cual la tesorería pagadora agrupa las órdenes de pago por fecha, tipo de moneda y medio de pago con el fin de determinar la cuenta de tesorería de donde saldrán los recursos para efectuar el pago.

I

Imputación de ingresos: acción que realiza el usuario SIIF en el macroproceso de Gestión de Ingresos ING, con el fin de clasificar el ingreso o indicarle al sistema a que concepto de ingresos corresponde los valores recaudados en la cuenta bancaria de tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

M

Marco Fiscal: Diseño del estudio juicioso de la política fiscal que se ejecutara en un futuro inmediato y que debe contener puntualmente lo que dice la norma, el resultado es un plan a mediano plazo.

Marco Fiscal De Mediano Plazo: El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de proyección que enfatiza los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país. Es la proyección de los ingresos y gastos por las 10 vicencias siguientes.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

O

Ordenador del Gasto: servidores públicos con una competencia contractual que los faculta para realizar procesos de selección, celebrar contratos, verificar su ejecución y liquidarlos.



P

Posición del catálogo del gasto: rubro de gasto sobre el cuál se tiene la apropiación para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal.

Posición de catálogo no presupuestal: corresponde a los códigos que identifican los pagos no presupuestales, es decir aquellos conceptos que no afectan directamente la apropiación presupuestal.

Presupuesto público: herramienta que le permite al sector público cumplir su misión a través de la adquisición de bienes y servicios para satisfacer necesidades básicas. El presupuesto es parte del proceso de gestión de planeación, en donde se materializan los propósitos del Estado de manera cuantificable.

Programa anual mensualizado de caja (PAC): Plan anual mensualizado de caja – PAC: Es un instrumento que mensualiza los recursos para los gastos, y hace parte de la ejecución presupuestal del gasto. Mediante este instrumento se define el total de los fondos disponibles en la Cuenta única Nacional, para los entes u organizaciones financiadas con los recursos de la Nación.

Radicación de soportes: operación realizada una vez recibidos los bienes y/o servicios a partir de los documentos que soportan el pago de un compromiso. Ejemplo: factura, nómina, resolución, entre otros.

Registro de obligación presupuestal: monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos y pagos anticipados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.

Recurso presupuestal: corresponde a la identificación de la fuente de financiación establecida para la atención de pagos de las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de su objeto misional.

Recursos nación: ingresos que percibe la nación de desarrollo de los establecido en las disposiciones legales.

Recursos propios: ingresos generados y administrados por los establecimientos públicos con ocasión de la actividad para la cual fueron creados.

Rezago presupuestal: compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Rezago Año Anterior: vigencia PAC relacionada con gestión presupuestal de gasto asumidas durante un año fiscal anterior y que se estima pagar en el año actual.

Rezago Año Siguiente: vigencia PAC en el cual la DGCPN distribuye el PAC de la vigencia actual, con el fin de llevar un control más efectivo en las solicitudes de modificación de PAC.

S

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación): sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General del Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Situación de fondos: indica donde se encuentran los recursos, es decir, si son administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (CSF) o son los recursos administrados directamente por las entidades (SSF) como son los recursos propios, Fondos Internos, Fondo Salud y Fondo de Defensa.

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal: trámite de las áreas administrativas, mediante el cual el Ordenador del Gasto solicita al área financiera la expedición del certificado de



disponibilidad presupuestal – CDP, con el objetivo de iniciar la ejecución presupuestal.

Subunidad ejecutora: regionales que conforman una Unidad Ejecutora y se encargan de ejecutar el presupuesto.

V


Vigencia futura: Son un instrumento presupuestal para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objeto de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión mayores a un año, se clasifican en Ordinarias y Excepcionales.

Vigencia futura ordinaria: Son aquellas cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas

Vigencias futuras excepcionales: hacen referencia a casos excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, sin apropiación en el presupuesto del año en que se conceden.

Vigencias expiradas: Pasivos originados legalmente en compromisos adquiridos por la entidad que no son cumplidas en la misma vigencia por razones ajenas al acreedor y que por consiguiente hacen necesario el pago de la suma respectiva en otra vigencia fiscal.

T



Tasa representativa del mercado - TRM: indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano.

Tercero: persona natural o jurídica con la cual se adquiere un compromiso.

U

Unidad ejecutora: ente público al que se la asigna la apropiación aprobada en el Presupuesto General de la Nación.

2.3. Glosario Cartilla Gestión Tesorería

A

Acreedor vario sujeto a devolución: corresponde a un tercero beneficiario de recursos que por alguna razón la Unidad no ha logrado efectuar el pago. Dicha obligación continúa vigente para la Entidad, sin embargo, dichos dineros deben ser consignados a la DGCPTN con el fin de salvaguardar los recursos del tercero hasta su prescripción.

Arqueo de caja: proceso de verificación mediante el recuento del efectivo y/o de los documentos existentes en un momento determinado.

**B**

Beneficiario: persona a favor de quien se libra el cheque y recibe el pago.

C

CENIT: es una Cámara de Compensación Automatizada operada por el Banco de la República, que provee el servicio de procesamiento de órdenes de pago o recaudos electrónicos de bajo valor, originados por las entidades vinculadas a nombre propio o de sus clientes, personas naturales o jurídicas con cuenta corriente o de ahorros.

Cobro coactivo: es un procedimiento especial por medio del cual la entidad puede hacer efectivo el recaudo de deudas a su favor, sin que medie intervención judicial.

Conciliación bancaria: comparación entre los datos informados por la entidad financiera sobre los movimientos de la cuenta bancaria, con los libros de contabilidad de la entidad, en la cual se explican las diferencias si las hubiere.

Código SWIFT: código de identificación del banco corresponsal que contiene información sobre el país receptor, el banco y la sucursal. Este código está conformado por ocho u once dígitos e incluye números y letras. Los primeros cuatro caracteres identifican.

Cuenta de compensación: cuentas bancarias en moneda extranjera, las cuales al momento de realizar la primera operación de cambio de obligatoria canalización, adquieren su naturaleza de compensación y deben ser registradas ante el Banco de la República.

Cuentadante: servidor público responsable del manejo de la caja menor, quien da cuenta de los recursos.

Cuota de compensación militar: contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe para al Tesoro Nacional el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado. Los siguientes dos caracteres, la localidad, los últimos tres caracteres (opcionales) identifican la oficina; cuando el código corresponde a ocho caracteres se entenderá que la oficina es la principal de la entidad financiera.

Cupo PAC: valor mensual y anual del “PAC asignado” en las “Dependencias para afectación de PAC” para una posición del catálogo de PAC para “Control PAC” en una vigencia PAC y para un año fiscal, con el fin de gestionar pagos en las “dependencias para afectación de PAC”.

PAC Asignado: es el resultado de multiplicar el “porcentaje de PAC asignado” por el valor de la apropiación disponible. Este valor es el que se va a tener en cuenta para la asignación de PAC. Aplica para posiciones del catálogo de PAC para “Programación de PAC”

Cupo PAC Disponible: es un cálculo que resulta de restar al cupo PAC vigente, el cupo PAC gestionado, el cupo PAC pagado y sumarle el cupo PAC reintegrado. La disponibilidad de este cupo permite a una Unidad o Subunidad Ejecutora el registro de obligaciones presupuestales de gasto en el aplicativo SIIF Nación

Cupo PAC Gestionado: valor en que se ha visto afectado el cupo PAC como resultado del registro de la gestión presupuestal hasta antes del pago.

Cupo PAC Pagado: valor en que se ha visto afectado el PAC como resultado del registro de la gestión presupuestal hasta el pago.





Cupo PAC Reservado: es el monto “PAC aprobado” en una Unidad Ejecutora para una posición del catálogo de PAC, que no es distribuido entre sus Subunidades Ejecutoras, sino que se guarda para futuras necesidades de pago.

Cupo PAC reintegrado: valor que se afecta con la aplicación de reintegros presupuestales de gasto.

CH

Cheque: título valor que incorpora el mandato de pago de una cantidad determinada de los fondos que quien lo expide tiene disponibles en un banco.

D

Devolución: hace referencia a la restitución de recursos que fueron depositados en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora o en la DGCPTN y no corresponde a ingresos, los cuales deben ser devueltos a los terceros consignantes.

DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Diferencial cambiario: mayor o menor valor en pesos, originado por la diferencia entre las tasas de cambio utilizadas en la adquisición de moneda extranjera y las tasas de cambio vigentes en la fecha de su utilización o de su conversión en pesos.

E

Endosar: firmar el cheque al reverso para que otra persona o entidad pueda cobrarlo.

Extracto bancario: documento que envía de manera periódica una entidad financiera al titular de la cuenta bancaria, con el resumen de los movimientos que se han producido a lo largo de un periodo de tiempo.

F

Fondeo caja menor: incrementar el saldo en la caja para manejar recursos en efectivo disminuyendo el saldo en Bancos.

I

Ingreso: reconocimiento de un derecho de cobro a favor del Estado, ya sea por la generación de tributos, el cobro de tasas o contribuciones y la prestación de un servicio o la venta de un bien.

L

Librador: persona que ordena al banco, el pago del cheque mediante su firma.

Librado: banco obligado a realizar el pago del cheque.



N

Nivel de agrupación PAC: es la Agrupación de cuentas y rubros presupuestales, recursos presupuestales y tipo de situación de fondos, que permite a la DGCPTN un control agregado del PAC aprobado para cada Órgano Ejecutor.

P

PAC Vigencia Actual: corresponde al valor (efectivo) que va a desembolsar la DGCPTN en el presente año cumpliendo la meta global de pagos definida por el CONFIS cuando se trate de recursos CSF, o al PAC que autoriza la DGCPTN cuando se trate de recursos Nación SSF (Fondos Especiales) o Propios.

PAC Rezago Año Siguiente: es la diferencia entre la apropiación presupuestal y el PAC de la vigencia actual, el cual hace referencia al valor (efectivo) se va a desembolsar en el año siguiente, es decir, el monto máximo por el cual podrían constituirse las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

PAC Rezago Año Anterior1: corresponde al valor constituido en rezago presupuestal con el presupuesto del año anterior y que fue constituido a través de compromisos y obligaciones en el Sistema SIIF Nación.

Prevalidador cambiario: es una herramienta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) construida en Excel, para facilitar la conformación de archivos y presentar la información cambiaria.



R

Recaudo: reconocimiento de la recepción de los recursos, a través de un abono en las cuentas bancarias de la Entidad o de la DGCPTN.

Reciprocidad: compensación o remuneración no pecuniaria, determinada en promedios periódicos en cuenta corriente, que debe realizar una entidad con el fin de cubrir los costos en que incurre el banco por la prestación del servicio contratado.

Recursos nación CSF: recursos administrados y pagados por la DGCPTN.

Recursos nación SSF: son recaudados directamente por las entidades tal es el caso de los Fondos Especiales (Fondos Internos, Fondo Salud, Fondo Defensa) y administrados por la DGCPTN.

Recursos propios CSF: recursos recaudados por los establecimientos públicos y administrados por la DGCPTN en el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN.

Reembolso caja menor: proceso que permite girar los recursos a la cuenta bancaria de responsabilidad del cuentadante para incrementar los saldos de los rubros presupuestales de la caja menor.

Reintegro presupuestal: se origina cuando realizado el pago de la orden de pago presupuestal del gasto, por alguna situación financiera o administrativa se determina devolver recursos y afectaciones de la cadena presupuestal o al realizar un pago en moneda diferente a pesos, se genera un diferencial cambiario, casos en los cuales se debe efectuar el reintegro de los recursos a la tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora cuando se trate de recursos nación SSF o propios o a la DGCPTN cuando se trate de recursos nación CSF.

**S**

SCUN: conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. (Artículo 2.3.1.1. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015).

Servicios Electrónicos del Banco de la República (SEBRA): el objetivo del sistema SEBRA es permitir el acceso seguro a los servicios electrónicos que permiten efectuar las transacciones y las comunicaciones entre el Banco de la República y el Sector Financiero, de una manera ágil, eficiente y segura.

**T**

Tasa de cambio: o tipo de cambio entre dos divisas es la tasa o relación de proporción que existe entre el valor de una y la otra. Dicha tasa es un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra.

2.4. Glosario Cartilla Gestión Contable

A

Activo: recursos controlados que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Amortizar: es el proceso financiero mediante el cual se extingue gradualmente un derecho en la contabilidad de la Entidad.

Anticipo: el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

Asociación: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Atributo contable: es una condición que se define al momento de realizar la obligación de conformidad con el objeto y la forma de pago del acto administrativo, la cual determina en qué momento se realiza la contabilización en el sistema. Así mismo, el atributo permite diferenciar las operaciones de devengo de las de flujo, es decir, las obligaciones que fueron reconocidas previamente.



**B**

Beneficios a empleados: comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como

los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Beneficios a Empleados a Corto Plazo: son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios a empleados a corto plazo: son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios a empleados a largo plazo: son aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios posempleo: son aquellos que se pagan después de completar el periodo de empleo en la Entidad.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: son aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

C

Contabilidad: sistema que permite identificar, medir, procesar y comunicar información financiera para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control.

Contabilidad pública: es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Costos: son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Cuentas por cobrar: corresponde a los derechos adquiridos por las Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconocen por el valor de la transacción.

D

Devengo: principio contable que busca hacer reconocer los hechos económicos en el momento preciso en que suceden y se aceptan los derechos y obligaciones sin importar en qué momento se dé el flujo de efectivo.



E

Entidad contable pública: es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Estados financieros: constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Estado de cambios en el patrimonio: el estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Estado de flujos de efectivo: presenta los fondos provistos y utilizados por el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Estado de resultados: presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Estado de situación financiera: el estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional y de cada Unidad Ejecutora a una fecha determinada, y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

I

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Inventarios: se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de: a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.





IVA: “Impuesto al valor agregado o añadido” más conocido como “Impuesto sobre las ventas” porque efectivamente sólo se paga impuesto sobre el valor que se le agrega a un bien. El responsable de este impuesto sólo paga el impuesto equivalente al valor que le agrega a producto; no paga el impuesto sobre el valor de todo el producto.

IVA Descontable: es el valor que los contribuyentes responsables de IVA pueden descontar en su declaración, el cual corresponde IVA pagado en los costos y gastos incurridos en la producción de bienes o en la prestación de servicios gravados

G

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos), que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.



N

Negocio en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación no está encaminada a determinar su valor de liquidación.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

P

Pasivo: obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

Patrimonio: comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre.

Políticas contables: son principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos que deben ser aplicados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros, estas deberán ser aplicadas de manera uniforme en transacciones, hechos económicos y operaciones, que sean similares.

Principios de contabilidad: hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad¹.

Proceso contable: conjunto de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.



Propiedades, planta y equipo: son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Provisiones: representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, medidas fiablemente, respecto de las cuales se ha establecido que existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

R

Régimen de Contabilidad Pública: referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.

S

Sistema nacional de contabilidad pública: sistema construido sobre la base de las características del entorno del sector público colombiano, para que los estados, informes y reportes contables que este genere, atiendan las necesidades de los usuarios que se han identificado y definido²

U

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Uso Contable: es la relación de un concepto con más de un código contable. Es la herramienta que utiliza la obligación presupuestal y la legalización cuando en ella se vincula un rubro presupuestal de inversión o funcionamiento parametrizado con Usos a través del cual se puede ejecutar más de una adquisición de activos y/o gastos, los usos definen posibilidades de registro contable al débito.

1. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, Contaduría General de la Nación.

2. Referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, Contaduría General de la Nación.



Ha sido un gusto compartir el recorrido por los conceptos generales financieros y de comisiones al exterior a través del glosario. Recuerda que para detallar aún más sobre los procesos y transacciones en el sistema SIIF Nación, la Dirección de Finanzas pone a tu disposición, las guías financieras en la web: www.mindefensa.gov.co dirígete a la sección: *servicios al ciudadano / servicios en línea / sede electrónica / publicaciones / publicaciones, seguidamente utiliza los filtros de búsqueda.*

Adicionalmente la Dirección de Finanzas brinda capacitaciones previa programación y asesorías de manera permanente.



Si tienes alguna consulta,
no dudes en escribirnos al correo
finanzas@mindefensa.gov.co
;Hasta una próxima oportunidad!